



Señe maravedis.
SEZLO QVARTO. VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

En once dias del mes de Enero mill setecientos y veintena años, sus mercedes los señores D. Fernando Antonio Muñano, y Blaya, y Gil Riveño Mañr Alc. ordinarios en ambos Estados, D. Fernando Galiniega Sahabe ora Revisor Decano, D. Pedro Mañr Zapata, D. Diego de Luna y Serna, Salvador Romero Toro, y Nicolas Rodriquez sanz Revisor, D. Fran. de Luna Campos, y Fernando Gomez Mellado Jurado, Capitulares del Consejo Juro, y Ayuntamiento de esta villa por su Mañr, Juntos en su Cavildo como lo acostumbra, y su mayor Numero, con asistencia de los señores D. Fernando de Hita Alcalde Sindico Personero, Matheo Buitrago Laman, y Joseph Sans Dato Diputados del comun, y Abasco de esta villa, Dixerón que por algunos verinos de ella se puso Memorial al R. Consejo para q. se dixiese poner en esta villa Jurisdiccion, y que se quitase la Jurisdiccion ordinaria con otras razones que del Consejo, de que dho R. Consejo Unico al Sr. V. C. Mayor de la Ciudad de Mexico para q. se informase sobre dho asunto, y habiendolo executado Unico los autos a dho Superior Tribunal, cuya noticia en esta villa considerando, hera opuesta dha pretension a los Privilegios, Leyes R. y R. C. de auto. de que de tiempo inmemorial goza, y tiene observada, y guardada, y goza, y goza D. Juan Antonio Mañr Procurador de la Corte de Madrid para q. en un nom. se hiciese dha oposicion en el R. Consejo, y para ha. de la forma pidiere los autos de dho Recurso, y habiendo executado mandando por dho Superior Tribunal se enajacasen a un tiempo, en cuyo Estado teniendo presente en esta villa que para formalizar la defensa de sus Privilegios, y C. de auto. se haze preciso el corteo de dho Recurso, y que los gastos que ocasionen tener en defensa de la Jurisdiccion, Privilegios, y C. de auto. que

